



SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional **certifico** que en referencia a la consulta Nro. 0003-19-CN, consulta remitida por la Unidad Judicial Civil con sede en la Parroquia Iñaquito del Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que la Corte Constitucional, se pronuncie sobre la constitucionalidad del numeral 7 del artículo 109 del Código Orgánico de la Función Judicial, dentro de la acción de protección Nro. 14804-2018, seguida por Cesar Ernesto Hernández Pazmiño en contra del Consejo de la Judicatura, **no se ha presentado otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.**

Quito, D. M., 19 de Marzo de 2019

Dra. Aída García Berni
SECRETARIA GENERAL

AGB/fu